REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO



JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 760.-

RADICACION	76001-33-33-018- 2017-00266 -00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	DANY FABIAN GONZÁLEZ GÓMEZ Y OTROS
	chenao44@hotmail.com;
DEMANDADO	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
	notificacionesjudiciales@cali.gov.co;
	mafranguepe@hotmail.com
LLAMADAS EN GARANTÍA	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
	njudiciales@mapfre.com.co;
	notificaciones@gha.com.co;
	ALLIANZ SEGUROS S.A.
	notificacionesjudiciales@allianz.co;
	ifg@gonzalezguzmanabogados.co;
	alj@gonzalezguzmanabogados.com;
	img@gonzalezguzmanabogados.com;
	tts@gonzalezguzmanabogados.com;
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
	notificacionesjudiciales@axacolpatria.co;
	firmadeabogadosjr@gmail.com;
	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
DDOOUDADUDÍA DELEGADA	notificaciones.co@zurich.com;
PROCURADURIA DELEGADA	procuraduria60judicialcali@gmail.com
ANTE ESTE DESPACHO	vagredo@procuraduria.gov.co

Este Despacho profirió la Sentencia No. 078 del 31 de octubre de 2023¹, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones invocadas por la parte demandante, providencia que fue notificada en debida forma a los sujetos procesales, a través de los canales digitales informados².

Dentro de la oportunidad legal, la entidad demandada, a través de apoderado, mediante escrito remitido al correo electrónico habilitado, interpuso recurso de apelación³ contra la referida providencia; igualmente, allegó poder otorgado al doctor Manuel Francisco Guevara Penagos, para actuar dentro del presente medio de control.

De igual manera, interpusieron recurso de apelación los apoderados de las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Conforme lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, son apelables las sentencias de primera instancia.

¹ Índice 60, SAMAI

² Índice 61, SAMAI

³ Índice 62, 63, 64 y 65 SAMAI

JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICADO: 76001-33-33-018-**2017-00266**-00

DEMANDANTE: DANY FABIAN GONZÁLEZ GÓMEZ Y OTROS DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

LLAMADAS EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Y OTRAS

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Así pues, teniendo en cuenta que el recurso de apelación formulado por quienes integran el extremo pasivo contra la Sentencia No. 078 del 31 de octubre de 2023, cumple con las exigencias consagradas en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, el despacho procederá a dar cumplimiento al numeral 3º de la norma enunciada y, en consecuencia, remitirá el expediente al superior funcional para lo de su cargo.

Por las razones anteriormente expuestas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación impetrado por la entidad demandada y las llamadas en garantía en contra la Sentencia No. 078 del 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Remitir la presente actuación al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para lo de su cargo.

TERCERO: Reconocer personería al doctor Manuel Francisco Guevara Penagos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.443.601 y titular de la tarjeta profesional de abogado No. 22.479 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la entidad territorial demandada.

CUARTO: El expediente y las actuaciones que se surtan en el proceso podrán consultarse en la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura SAMAI: https://samai.azurewebsites.net/; utilizando la radicación del expediente digital: 76001333301820170026600.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE HERVERTH FERNANDO TORRES OREJUELA Juez

Nota: Se deja constancia de que esta providencia se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx